



SEMO3IST

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
ESTO
SEMFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN

15-enero-2021

CLAVE: Gobierno de
FOLIO TITULAR: TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MENDOZA GUTIERREZ ALICIA
HABITACIÓN: PERIFERICO SUR
COLONIA: TOLUQUILLA
CALLE CRUCE 1: MIGUEL HIDALGO
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
EXTERIOR:**INTERIOR:****IMPORTE MTZ:** \$ 4.40 mts.**IMPORTE:** \$654.40**DÍAS AMPARADOS:** 21**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-enero-2021**FECHA DE VENCIMIENTO:**

31-enero-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	06:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	06:00:52 p
MARTES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	06:00:52 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	06:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	06:00:52 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE


Plataforma Chávez *Karina Mendoza M.*

ACEPTO

MENDOZA GUTIERREZ ALICIA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de trascierzo con una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infacción (vial o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o prendibles de combustible y parafinas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaría, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la renovación del permiso provisional.